PRORROGA No 1 AL CONTRATO SIOP-0082-2022(FASE I) SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS DE COTA Y UNIÓN TEMPORAL CULTURA EN COTA, IDENTIFICADO CON N.I.T: 901.590.186-1

Entre **MARIO ALBERTO FIQUITIVA CASALLAS** , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.070.916.755 de Cota, en calidad de Secretario de Infraestructura y Obras Públicas delMunicipio de Cota, según Decreto de Nombramiento No. 100 del 01 de septiembre de 2022, actuando en nombre y representación del Municipio de Cota, debidamente facultado según Decreto No. 100 de 12 de agosto de 2021, a través del cual se delegó la facultad de celebrar contratos y ordenar el gasto del Municipio, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, por una parte; y por la otra **JERSON ESTEBAN MENDOZA OCHOA** identificado con C.C 1.118.844.495 de Riohacha- La Guajira, en su calidad de representante legal de la **UNION TEMPORAL CULTURA EN COTA**, identificado con N.I.T: 901.590.186-1, y quien para efectos de este prorroga se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente prorroga a la Fase I del Contrato No SIOP-0082-2022, previa las siguientesconsideraciones:

1. Que dentro de los Estudios Previos y Pliegos de Condiciones Definitivo de la selección SIOP-LPO-001-2022, se estableció dentro del plazo de ejecución Dieciséis (16) meses de ejecución, distribuidos así:

FASE	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	PLAZO ESTIMADO (MESES)
I	Estudios y Diseños	3
II	Licenciamiento	1
III	Obra	12
PLAZO TOTAL		16

2. Que el 13 de julio de 2022, se aprobó Contrato No SIOP-0082-2022 entre la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS DE COTA y UNION TEMPORAL CULTURA EN COTA, identificado con N.I.T: 901.590.186-1, cuyo objeto es "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, LICENCIAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE COTA" por valor de VEINTISIETE MIL VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MC/TE ($ 27.029.500.00) y con un plazo de dieciséis (16) meses.
3. Que el día 02 de Agosto de 2022, se suscribió Acta de Inicio FASE I, ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, del Contrato SIOP-0082-2022, con plazo de ejecución de tres (3) meses, hasta el 02 de noviembre de 2022.
4. Que el día 12 de octubre de 2022, se suscribió acta de suspensión No. 1, por el termino de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir del doce (12) de octubre de 2022, fundamentada en los requerimientos y necesidades de la comunidad y las necesidades expresadas que afectarían directamente la ejecución de los estudios y diseños.
5. Que el 25 de noviembre de 2022, se reinicia el precitado contrato argumentando que se definieron las condiciones de diseño y priorización de entornos ambientales acordes con la zona de implementación, así como la priorización del componente vial y de accesos y evaluación del área de influencia directa a la obra.
6. Que el 25 de noviembre de 2022, el contratista UNIÓN TEMPORAL CULTURA EN COTA., solicita prorroga No 1 del plazo de ejecución de la FASE I, ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS del Contrato SIOP-0082-2022 de 4.5 meses, argumentando: *"Revisando los tiempos que llevamos consumidos en la etapa 1, nos vemos en la necesidad de una prórroga de la FASE I Estudios y Diseños del contrato en referencia, esto obedece a que las socializaciones del proyecto ante la comunidad de Cetime en donde se desarrollarán las obras, nos han tomado más de lo esperado. La comunidad ha expresado observaciones en*

varias reuniones a las cuales venimos asistiendo en atención al derecho de participación ciudadana, en las que también participan integrantes de la personería, Concejo Municipal, Alcalde Municipal, personal de las diferentes secretarias del municipio de Cota, veedurías ciudadanas, Emsercota SA ESP, donde en resumen la comunidad exige que la implantación del proyecto en el predio disponible El Futuro, se haga uso de su predio completo y que tiene como consecuencia que se vaya aprobando la implantación muy lentamente y por consiguiente las edificaciones que conformaran el complejo cultural, sustentando que desean una mayor participación para que la comunidad pueda hacer un mayor disfrute del complejo cultural, no solo del área de infraestructura, sino de las áreas aferentes a las edificaciones que se están diseñando, lo cual redundaría en mayores espacios recreativos y culturales. Debido a estos hechos y la participación ciudadana de la comunidad, solicitamos una prórroga de 160 días calendario, para realizar a cabalidad los diseños en donde podamos satisfacer los espacios contractuales y atender también las observaciones de la comunidad, y así realizar un trabajo mancomunado, sin desviarnos de nuestro objeto contractual y cumpliendo así con todas los requerimientos y normas vigente que conlleven dichos estudios y diseños de los componentes que hacen parte integral del contrato. Por lo anterior y dada a la lentitud del trabajo con la comunidad en cuanto a la socialización y concertación de las áreas a intervenir, se hace necesario prorrogar la Fase 1 de estudios y diseños, para lo cual solicitamos el respectivo aval."

7. Que la Unión Temporal Inter- Cultural , interventora del Contrato SIOP-0082-2022, a través de documento de fecha 30 de Noviembre manifiesta: *" En este sentido, la UNION TEMPORAL INTER-CULTURAL en calidad de interventor, atendiendo la solicitud del contratista y una vez analizado, revisados y evaluados los argumentos presentados para el contratista de obra, nos permitimos dar nuestro concepto de aval favorable a la prorroga por cinco meses diez dias equivalentes a 160 dias calendario, tiempo que consideramos prudencial para que el contratista pueda cumplir con el objeto contractual de la Fase I y se atienda el requerimiento ciudadano al cual tiene derecho la comunidad en estede proyectos y favorece la ejecución del proyecto de manera armónica".*

Que conforme a las consideraciones expuestas, se torna oportuno y conveniente suscribir la presente prorroga No 1 a la Fase I del Contrato No SIOP-0082-2022, por el término de cinco meses diez dias equivalentes a 160 dias calendario, a partir del 14 de diciembre de 2022 que se regirá por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y disposiciones que regulan la materia, según las estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGAR el plazo de ejecución de la FASE I, del contrato de obra No SIOP-0082-2022, por el término de 160 dias calendario, a partir del 14 de Diciembre de 2022.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS GARANTIAS: El contratista se compromete a actualizar, y mantener vigentes todas las pólizas del Contrato de obra No SIOP -0082-2022, las cuales deberá hacer llegar a la Alcaldía Municipal de Cota, a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas; y ser aprobadas por la entidad.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA acordamos ratificar el contenido de las demás cláusulas pactadas en el Contrato de obra No SIOP -0082-2022, que no son objeto de modificación alguna con el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: - DEL PERFECCIONAMIENTO Y LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DE LA PRESENTE PRÓRROGA: La prórroga del Contrato de obra No SIOP -0082-2022, se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes, la suscripción de este y la expedición del registro presupuestal.

Se circunscribe a los Treinta (30) días del mes de Noviembre de 2022, en el Municipio de Cota.

JERSON ESTEBAN MENDOZA OCHOA.

Representante legal de la UNION TEMPORAL CULTURA EN COTA.

Contratista.

RAUL BOHORQUEZ ZEA.

Representante legal de la UNION TEMPORAL INTERCULTURAL MUNICIPIO DE COTA.

Interventor.

MARIO ALBERTO FIQUITIVA CASALLAS.

Ordenador del gasto, conforme al Decreto No. 100 de 12 de agosto de 2021.

Secretario de Infraestructura y Obras Públicas de Cota.

FUNCIONARIO	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Ing. Miguel Alfredo Cermeño– Contratista SIOP		30/11/2022
Revisó:	Fredy Santos Montealegre – Abogado Contratista		30/11/2022
Revisó y Aprobó:	Ing. Mario Alberto Fiquitiva Casallas – Secretario de Infraestructura y Obras Públicas		30/11/2022

Nota: Los espacios a continuación de las firmas quedan en blanco.